

LANUS, 20 MAR 2007

DECRETO

No 0308

Visto la presentación efectuada por la Dra. Silvia Beatriz HUERGO legajo N° 18144/4, que obra en expediente letra "D" N° 57.195/2006, mediante la cual interpone recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la decisión que dejó sin efecto a partir del 10/10/2006 su designación (como reemplazante del Dr. Luis Hector GARCIA) dispuesta por Decreto N° 1825/06, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de no contar con fecha precisa de presentación del aludido recurso se tendrá como interpuesto en forma temporánea.

Que el acto administrativo atacado (Decreto N° 1825/06 a fojas diez (10) de expediente de referencia), emanó del Departamento Ejecutivo, siendo el Intendente Municipal la autoridad máxima local administrativa, resulta que el recurso jerárquico subsidiario no resulta legalmente procedente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el análisis de la revocatoria interpuesta, adelantándose que la queja no puede prosperar, pues la documentación adjuntada en los actuados desmiente categóricamente la tacha de arbitrariedad y falta de fundamentos que la queja infiere contra el acto administrativo que dispuso el cese.

Que por Decreto N° 264/00 se nombra en forma interina a la agente HUERGO, quedando bien en claro que su designación indiscutiblemente se debía a un reemplazo temporal por traslado "transitorio" (art. 1º) del Dr. Luis Hector GARCIA en un cargo superior para el que se lo nombra "interinamente" (art. 2º).

Que a su vez de la lectura del considerando y del art. 5º de dicho DECRETO, se despeja cualquier duda razonable que se tuviera con relación al carácter Temporario de la designación de la recurrente por lo que sus argumentos referidos a lo intempestivo y sorpresivo de su cese, quedan sin base alguna y, por otro lado, mucho menos atendible resulta la afirmación de que la decisión atacada "se aparta de los antecedentes del caso" pues según los actos administrativos que enmarcaron toda su relación con la Municipalidad, era propio que la misma tenía carácter esencialmente provisorio y estaba destinada exclusivamente al reemplazo del Dr. GARCIA mientras durase su designación interina como Jefe de División.

Que de los Decretos N° 1824 y 1825, ambos del 10/10/2006, se desprende que el cese de la Dra. HUERGO devino a partir de la ocurrencia de la condición a la que estaba supeditada su designación, ya que su reemplazado, el Dr. GARCIA renunció a partir del 10/10/06 a su cargo de DIRECTOR GENERAL de ATENCION MEDICA, reintegrándose a su puesto original desde esa fecha. Como lógica consecuencia, fenecieron los motivos que fundaron el nombramiento de la recurrente.

Que todo el accionar administrativo tuvo virtud en una necesidad de servicio concreta, la Municipalidad por acto administrativo fundado y formalmente impecable provee el reemplazo del titular temporalmente trasladado para cubrir otras funciones y desaparecida dicha circunstancia, se procede como ya estaba previsto, a actualizar la situación de revista de ambos agentes sin que con ello, se pueda atribuir intenciones sancionatorias ni de menoscabo alguno hacia la labor profesional que han desempeñado los mismos durante el lapso que les tocó prestar servicios.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º- Desestímase el recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Silvia Beatriz HUERGO legajo N° 18144/4 dado que la situación de la recurrente se halla alcanzada por el régimen establecido en el art. 93 de la Ley 11757/1996 -Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º-Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquense a las Oficinas en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección General de Personal, notifíquese fehacientemente a la Interesada y oportunamente archívese.-



DR. JOSÉ LUIS RIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

[Large blue signature to the right of the stamp]

